



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Resolución de Decanato N° 196 -D-FD-2017

Ciudad Universitaria, 21 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 01504-FD-2017, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre acuerdos del Comité Directivo de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio de 2016, se autorizó la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que se encuentra vigente a partir del 06 de junio del 2016;

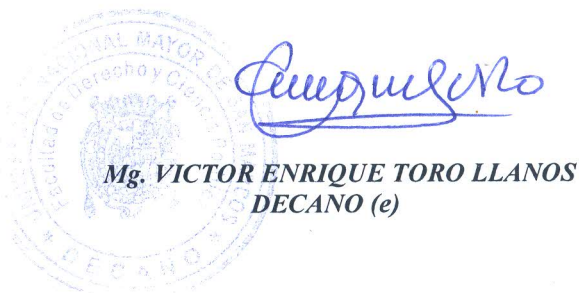
Que, el Dr. José Alberto Retamozo Linares, Director de la Unidad de Post Grado, mediante Oficio N° 113-UPG/FD-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, envió al Despacho del Decanato para su aprobación, el Dictamen N° 046-UPG/FD-2017, que aprueba los acuerdos del Comité Directivo en sus sesiones de fechas 17 y 26 de enero de 2017, que se encuentra conforme;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el Dictamen N° 046-UPG/FD-2017 que formaliza los acuerdos del Comité Directivo de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en sus sesiones del 17 y 26 de enero de 2017, que a fojas dos (02), forma parte de esta resolución.
- 2° Encargar a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Ref. Resolución de Decanato N° 196 -D-FD-2017

ACUERDO N° 028-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Fijar como requisito la presentación de una declaración jurada como pacto de integridad que garantice la originalidad del trabajo de investigación y el compromiso de no plagio, que deberá adjuntarse a la solicitud de registro, evaluación y aprobación del proyecto de tesis de Maestría y Doctorado.

ACUERDO N° 029-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Establecer que el Asesor de Tesis debe emitir informe sobre el proyecto o borrador de tesis dentro del plazo máximo de 60 días útiles. Si transcurrido dicho plazo, no se recibiera el informe respectivo, se procederá designar un nuevo asesor.

ACUERDO N° 030-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Disponer que el Asesor de Tesis y los Miembros del Jurado Informante deberán ser especialistas en el tema de la tesis.

ACUERDO N° 031-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Aprobar que las propuestas de designaciones de Asesores de Tesis de parte de los alumnos no son vinculantes.

ACUERDO N° 032-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Establecer que la modalidad de enseñanza es presencial y que la asistencia a clases es obligatoria. La inasistencia a las mismas no deberá exceder el 30%. En caso de superar ese porcentaje el alumno no será evaluado en el curso.

ACUERDO N° 033-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Fijar que los docentes con más del 30% de inasistencias injustificadas serán sustituidos. Los docentes deberán recuperar las clases dejadas de dictar.

ACUERDO N° 034-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Disponer que no está permitida la sustitución del profesor designado en el dictado de clases.

ACUERDO N° 035-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Aprobar que los postulantes al Programa del Doctorado pueden presentar una constancia de un idioma extranjero o nativo de una institución de reconocido prestigio.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ACUERDO N° 036-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Establecer que el plagio en los trabajos de investigación solicitados por los docentes para la calificación de los cursos, será sancionado con la desaprobación.

ACUERDO N° 039-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Aprobar que para la asignación de carga lectiva en la Unidad de Post Grado de Derecho a docentes ordinarios y contratados deberá tenerse en cuenta condiciones siguientes:
 - a) Reconocida solvencia académica.
 - b) Cumplimiento de las Directivas aprobadas por el Comité Directivo.
 - c) Asistencia regular a clases.
 - d) No haber sido tachado.
 - e) Entregar syllabus, material de lectura y notas en su oportunidad.

ACUERDO N° 041-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM

- Aprobar que el Director de la Unidad de Post Grado no suscriba diplomas de ceremonias particulares de egresados de Maestría y Doctorado, salvo constancias de egresado expedidas de acuerdo a ley.

